



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE  
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

05 DIC. 2008

(  
Nº - 0257  
)

"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos (de Operación) de la Unidad de Parques Nacionales Naturales".

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales en ejercicio de las facultades otorgadas por el Capítulo III del Decreto Ley 216 de 2003 y la Ley 87 de 1993.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Capítulo III del Decreto Ley 216 de 2003 se determinan las funciones y estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales

Que mediante Resolución 0115 de abril de 2007, la Unidad de Parques Nacionales Naturales adoptó, entre otros, los instrumentos de evaluación y control de la gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, de acuerdo con las normas NTCGP 1000:2004 y MECI 1000:2005 respectivamente.

Que la norma MECI 1000:2005 definió el elemento de Manual de Procedimientos (de Operación), como un Elemento de Control, materializado en una normativa de autorregulación interna que contiene y establece la forma de llevar a cabo los procedimientos de la entidad pública, convirtiéndose en una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los Servidores Públicos.

Que por lo expuesto, se requiere la expedición del Manual de Procedimientos (de Operación) de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, en el que se compilan los actos administrativos, políticas y directrices expedidas sobre los Elementos de Control del Modelo Estándar de Control Interno –MECI y del Sistema de Gestión de Calidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Adoptar el Manual de Procedimientos (de Operación) de la Unidad de Parques Nacionales Naturales como instrumento dinamizador del Modelo Estándar de Control Interno, a través del cual se garantizará la configuración de sus Subsistemas de Control. El Manual estará conformado por los siguientes documentos:

"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos (de Operación) de la Unidad de Parques Nacionales Naturales".

**Código Ético:** Guía de conducta y marco de referencia general que orienta el desempeño y comportamiento cotidiano de sus funcionarios, con el propósito de generar una cultura institucional basada en principios, valores y comportamientos éticos. El Código de Ética de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales fue adoptado mediante Resolución 0196 de 2008.

**Plan Estratégico:** Conjunto de elementos que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta a la Unidad de Parques Nacionales Naturales hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales. La visión, misión y objetivos de la Unidad de Parques Nacionales Naturales se encuentra publicada en el Plan Estratégico 2007-2019.

**Mapa de Procesos:** Es una representación gráfica de los procesos de la Unidad de Parques Nacionales Naturales. Fue aprobado por el Comité de Instrumentos de Evaluación y Control de Gestión, mediante Acta No. 1 del 9 de agosto de 2007.

**Caracterización y Descripción de Procesos:** Descripción genérica de las actividades que se desarrollan al interior de los procesos. Las caracterizaciones de los procesos de la Unidad de Parques Nacionales Naturales fueron adoptadas mediante Resolución 0180 de 2008.

**Indicadores:** Mecanismo que permite controlar la ejecución de los planes y procesos de la Unidad de Parques Nacionales Naturales.

**Normograma:** Conjunto de normas asociadas con los procesos y procedimientos. Las normas relacionadas con los procesos y procedimientos de la Unidad de Parques Nacionales Naturales se encuentran identificadas en las caracterizaciones y documentación de los mismos.

**Mapa de Riesgo:** Es una herramienta que permite identificar los riesgos a los cuales podría estar expuesta la Unidad de Parques Nacionales Naturales.

**Estructura Organizacional:** Está compuesta por la estructura interna de la organización, por la planta de personal y por el manual específico de funciones y competencias laborales.

**Manual de Calidad:** Documento que especifica el sistema de gestión de calidad de la Unidad de Parques Nacionales Naturales.

**Política de Riesgos:** Documento orientador para la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Unidad de Parques Nacionales Naturales.

**ARTICULO 2.** Los documentos integrantes del Manual de Procedimientos (de Operación) adoptados mediante el presente acto administrativo estarán sometidos a mejora continua; para tal efecto, todo ajuste, actualización, eliminación o creación de dichos documentos deberá realizarse conforme a lo estipulado en el procedimiento de Control de Documentos ADOC\_SGC\_PR\_0001.

**ARTÍCULO 3.** Con la adopción del presente Manual de Procedimientos (de Operación), se buscan los siguientes objetivos:

1. Armonizar la operación de la Unidad de Parques Nacionales Naturales con los subsistemas, componentes y elementos del MECI adoptados por la Resolución 0115 de 2007.
2. Propiciar la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Control Interno de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, dando cumplimiento a los principios de autogestión, autoevaluación y autocontrol.

"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos (de Operación) de la Unidad de Parques Nacionales Naturales".

3. Facilitar al usuario una mejor interacción con la Unidad de Parques Nacionales Naturales.
4. Servir de instrumento de dirección, ejecución y control de los objetivos institucionales, a partir de la aplicación de los procesos y procedimientos de la Unidad de Parques Nacionales Naturales.

**ARTICULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 05 DIC. 2008

  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
Directora General

Proyectó: Carolina Urrea Hernández/ Gloria Matilde Torres

Revisó:

Andrés Felipe García 

Luis Alberto Ortiz

Juan Manuel Sabogal 

Emilio Rodríguez

Núria Consuelo Villadiego